



**ORDEN VMV/268/2019, de 6 de marzo, por la que se acepta la renuncia de una beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón y se nombra nuevo titular.**

Por Orden VMV/1631/2017, de 24 de octubre, se conceden tres becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón y se aprueba la lista de reserva.

Posteriormente por Orden VMV/1802/2018, de 4 de octubre, se prorrogaron las tres becas de formación del Instituto Geográfico de Aragón, por un período de un año, de noviembre de 2018 a octubre de 2019.

Mediante escrito de fecha 9 de noviembre y con efectos de 16 de noviembre de 2018, D. Germán Ramo Sancho, presenta la renuncia a la beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón.

A la vista de la citada renuncia, se ha procedido a cubrir la vacante de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 17 de la Orden VMV/1481/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas de formación. El primer aspirante en la lista de reserva ha renunciado, por lo que le corresponde ocuparla al segundo en la lista, que si ha aceptado.

Por cuanto antecede resuelvo:

Primero.— Aceptar la renuncia presentada por D. Germán Ramo Sancho.

Segundo.— Adjudicar la beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón a D.<sup>a</sup> Laura Lolo Aira, por el tiempo que resta desde su efectiva incorporación hasta su conclusión, en las mismas condiciones que las prórrogas iniciales.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 6 de marzo de 2019.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda,  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**